



ANEXO I
Orden de inicio del expediente de contratación y
justificación de la necesidad del contrato

Providencia de COORDINACION GENERAL DEL AREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGIA Y VIVIENDA

Expediente núm. 524848

Resultando imprescindible proceder a la contratación de "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN NUEVA LUDOTECA Y ACONDICIONAMIENTO DE PABELLÓN EN CENTRO DE CONVIVENCIA MAYORES SAN JUAN DE MOZARRIFAR", en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato: En el desarrollo del convenio establecido entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Ayuntamiento de Zaragoza durante el periodo 2017-2019, se redactaron una serie de proyectos con la finalidad de crear o mejorar inmuebles en el ámbito de los barrios rurales de Zaragoza. Se licitó la redacción de 6 proyectos de ejecución, divididos en lotes. Concretamente, para el barrio de San Juan de Mozarrifar, se licitó el lote 4, correspondiente a la redacción del proyecto "Nueva ludoteca y acondicionamiento de pabellón en Centro de Convivencia Mayores San Juan de Mozarrifar (17-072)". Con fecha 13 de noviembre de 2019 se acuerda la adjudicación de los diferentes lotes.

Posteriormente, se aprobó el expediente de contratación y procedimiento de adjudicación del contrato de las "OBRAS PABELLONES MULTIUSOS DEL CONVENIO DPZ", siendo objeto de división en lotes; el lote n.º 1, correspondiente a la "Nueva ludoteca y acondicionamiento de pabellón en centro de convivencia de mayores de San Juan de Mozarrifar", fue adjudicado por acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de fecha 10 de noviembre de 2022. El contrato fue formalizado en fecha 21 de diciembre de 2022, rubricándose el Acta de Comprobación de Replanteo el 23 de enero de 2023; la obra debería haber finalizado el 23 de septiembre de 2023, sin embargo al inicio de ese mes de septiembre, la empresa adjudicataria abandona los trabajos con un 21,05% de la obra ejecutada. Una vez resuelto el contrato de obra, es necesario elaborar un nuevo proyecto que actualice las necesidades del edificio, dado que ha estado en una situación de abandono durante un periodo de tiempo muy prolongado. El objeto de este pliego es definir las condiciones y requisitos mínimos que regirán el trabajo a realizar en el servicio de redacción de "PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN NUEVA LUDOTECA Y ACONDICIONAMIENTO DE PABELLÓN EN CENTRO DE CONVIVENCIA MAYORES SAN JUAN DE MOZARRIFAR", tomando como punto de partida el proyecto adjudicado en 2019 del convenio DPZ.

b) Tipo de contrato: SERVICIO

c) Valor estimado: 14998 €

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto: el presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines del Ayuntamiento de Zaragoza. La naturaleza y extensión del contrato de SERVICIO se encuentran determinadas y son las adecuadas para la realización del contrato de "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN NUEVA LUDOTECA Y ACONDICIONAMIENTO DE PABELLÓN EN CENTRO DE CONVIVENCIA MAYORES SAN JUAN DE MOZARRIFAR".

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

No supera el importe indicado en el art. 118 de la LCSP y cobertura de necesidades planificables pero que responden a un evento que se sucede con escasa frecuencia por un período inferior a un año y que, por la agilidad que se requiere para su ejecución, impide su cobertura mediante acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato típico en función de necesidades estimadas.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	13339300	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. GERARDO LAHUERTA BARBERO - COORDINADOR DE URBANISMO				13 de febrero de 2025	



f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso: Se proponen como criterios de puntuación, criterios técnicos, siendo tres apartados a valorar:

1. Organización, programación y medios a disposición del Proyecto.
2. Valor técnico del Proyecto
3. Características estéticas y funcionales

Todos ellos criterios de valoración subjetiva, que permiten, en función de la documentación requerida al licitador, delimitar su conocimiento y su planteamiento de desarrollo del proyecto. Todos los apartados redundan en la calidad final del trabajo técnico a desarrollar y por ende, en la calidad final de la futura construcción

g) En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación (únicamente en el supuesto 1.2.b) del apartado Tercero de la Instrucción): NO PROCEDE

h) Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa (únicamente en caso de contrato menor sin licitación): NO PROCEDE

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	13339300	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA			
1. GERARDO LAHUERTA BARBERO - COORDINADOR DE URBANISMO	13 de febrero de 2025			



Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2025-EQP-1511-22706 CONTRATA ASISTENCIAS TÉCNICAS PROYECTOS Y OBRAS del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número 365655

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, art 77 de Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de la SERVICIO, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14998 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18148 €
- Duración/plazo de ejecución: 6 semanas

Segundo.- Que por la Sección de Proyectos y Obras se proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Unidad de Proyectos y Obras de la Dirección de Arquitectura

En la I.C. de Zaragoza, a día de la fecha

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso